



## *Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

### *Resolución N° 021-2020-OSCE/SGE*

Jesús María, 29 de mayo de 2020

#### **VISTOS:**

El Informe N° D000108-2020-OSCE-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que, la Gestión del Rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las siguientes etapas: a) Etapa de Planificación, b) Etapa de Establecimiento de Metas y Compromisos, c) Etapa de Seguimiento, d) Etapa de Evaluación y e) Etapa de Retroalimentación; asimismo, que en razón a su naturaleza y características propias, las Entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el presente reglamento y asegurando que de conformidad con el artículo 22 de la Ley la evaluación de desempeño se realice anualmente; por lo cual, el Titular de la Entidad mediante Resolución aprueba el calendario de la Entidad y sus modificaciones;

Que, el numeral 2.2.1 del “Manual de Gestión del Rendimiento”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE, establece como primer hito de la etapa de planificación la elaboración del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento, correspondiendo al Titular de la entidad su aprobación mediante Resolución, así como de sus modificaciones;

Que, mediante Resolución N° 009-2020-OSCE/SGE de fecha 14 de febrero del 2020, se aprobó el Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, así como, el “Listado de Participantes del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Informe N° D000108-2020-OSCE-UREH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, propone la modificación del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE aprobado mediante Resolución N° 009-2020-OSCE/SGE, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus ampliatorias, a fin de no afectar sus actividades y velar por el desarrollo adecuado de la implementación de dicho subsistema;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del OSCE;

Con las visaciones del Jefe (s) de la Unidad de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE; el Manual de Gestión del Rendimiento, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2018-SERVIR-PE; y el Reglamento de Organización y Funciones de Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Cronograma Institucional del Ciclo de Gestión del Rendimiento 2020 en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado mediante Resolución N° 009-2020-OSCE/SGE, que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las medidas necesarias para la conducción operativa del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
**Secretario General**